

1 de DICIEMBRE de 2017

NOTA INFORMATIVA GM INTEGRRA RRHH:

NOTA ACLARATORIA PERMISOS LABORALES: ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CATALUÑA EL PRÓXIMO 21/12/17

Hoy mismo se ha publicado tanto al DOC como en el BOE la Orden ESS / 1169/2017, por la que se establecen una serie de instrucciones aclaratorias de los permisos retribuidos y no recuperables fijados anteriormente en el Real Decreto 953/2017 de 31 de Octubre, para la realización de las elecciones al Parlamento de Cataluña previstas para el próximo 21/12/17.

Así, la distribución de estos permisos es la siguiente:

1.- Trabajadores que tenga la condición de electores y trabajen el día de la votación:

Permiso retribuido y no recuperable de hasta 4 horas dentro de su jornada laboral de ese día, salvo en los siguientes supuestos:

- No existe ningún tipo de coincidencia entre el horario de trabajo del día 21/12/17 y el horario de los colegios electorales, en que no se tiene derecho a ningún tipo de permiso.
- La coincidencia entre la jornada laboral y el horario de los colegios electorales es de 2 horas o menos, en que los trabajadores no disfrutarán de ningún permiso retribuido.

Barcelona
Pau Claris 172, 2n-1a
08037 Barcelona
+34 93 272 59 99

Sant Cugat
Pau Vila, 22 planta 3
08174 Sant Cugat del Vallés
+34 93 872 69 44

Manresa
Carrió, 33 bx
08242 Manresa
+34 93 872 69 44

Madrid
Paseo de la Castellana, 149, 2-D
Edificio Cuzco 1 – 28046 Madrid
+34 91 278 31 94

- La coincidencia sea de más de 2 horas pero menos de 4, en el permiso será de 2 horas.
- En caso de que los trabajadores el día 21/12/17 realicen una jornada inferior a la habitual, se deberá reducir proporcionalmente la duración del permiso correspondiente.

La determinación del momento en que se disfrutarán de estos permisos, es potestad de la empresa, y ésta podrá solicitar a los trabajadores el correspondiente justificante de haber votado expedido por la mesa electoral.

2.- Trabajadores miembros de la mesa electoral o de interventores que trabajen el día de la votación:

Permiso retribuido y no recuperable durante toda la jornada completa de este día 21/12/17, y las 5 primeras horas de la jornada laboral del día siguiente.

Los trabajadores que acrediten su condición de miembros de las mesas electorales o de interventor, que no trabajen el día de la votación, tendrán derecho a un permiso retribuido y no recuperable de las 5 primeras horas durante la jornada del día siguiente.

Los trabajadores que acrediten la condición de apoderados y que trabajen el día de la votación, tienen derecho a un permiso retribuido y no recuperable durante toda la jornada completa de este día.

En caso de trabajadores miembros de las mesas electorales, o interventores o apoderados, que trabajen en el turno de noche el día anterior al 21/12/17, podrán solicitar a la empresa un cambio de turno con el fin de que puedan descansar la noche anterior al 21/12/17.

Barcelona

Pau Claris 172, 2n-1a
08037 Barcelona
+34 93 272 59 99

Sant Cugat

Pau Vila, 22 planta 3
08174 Sant Cugat del Vallés
+34 93 872 69 44

Manresa

Carrió, 33 bx
08242 Manresa
+34 93 872 69 44

Madrid

Paseo de la Castellana, 149, 2-D
Edificio Cuzco 1 – 28046 Madrid
+34 91 278 31 94

3.- Voto por correo:

Aquellos trabajadores que realicen funciones lejos de su domicilio habitual o que tengan dificultades para ejercer personalmente su derecho a voto, tendrán derecho a un permiso de como máximo 4 horas dentro de la jornada laboral, a los efectos de que puedan emitir su voto por correo. La duración y distribución de este permiso será la misma que la indicada en el punto 1.

Este permiso se podrá disfrutar hasta el 11/12/17.

4.- Personal al servicio de la Administración:

El personal que presta servicios a la Administración de la Generalidad, en las administraciones locales de Cataluña y en sus organismos autónomos, o en la Administración General del Estado, en régimen administrativo, estatutario o laboral, tienen derecho a los mismos permisos retribuidos en idénticas condiciones a las indicadas anteriormente para los trabajadores de empresas privadas.

Barcelona

Pau Claris 172, 2n-1a
08037 Barcelona
+34 93 272 59 99

Sant Cugat

Pau Vila, 22 planta 3
08174 Sant Cugat del Vallés
+34 93 872 69 44

Manresa

Carrió, 33 bx
08242 Manresa
+34 93 872 69 44

Madrid

Paseo de la Castellana, 149, 2-D
Edificio Cuzco 1 – 28046 Madrid
+34 91 278 31 94